
¿Sin Ingelfinger?

R. Horton

Imagínese un mundo sin «norma Ingelfinger». Se trata de averiguar si la profesión médica podría vivir cómodamente sin la firme advertencia de los editores a los potenciales autores de que la publicación de un manuscrito sólo se considerará si «su sustancia no ha sido presentada o publicada en otro medio»¹. Las consecuencias de eliminar la norma Ingelfinger serían catastróficas, en opinión de sus defensores. Los investigadores divulgarían sus estudios en función de la demanda de los medios de comunicación, con independencia de la minuciosidad de los editores y de los responsables de la revisión de los artículos. Los investigadores con ansias de medrar y las instituciones ávidas de publicidad divulgarían los nuevos hallazgos a los medios de comunicación. Se trastocaría la revisión especializada de artículos y podría verse favorecida la investigación fraudulenta, abandonándose el proceso tradicional de validación de nuevos estudios. Los defensores de la norma alegan que protege la integridad del proceso científico, que es una «etapa esencial para el control de calidad» y que es un elemento disuasorio para los investigadores que «inconscientemente pueden tergiversar su trabajo o exagerar su importancia».

La norma expresa un acuerdo entre el editor de la publicación y los investigadores (a diferencia del embargo, que es un acuerdo entre los autores y el editor que busca coordinar la divulgación simultánea de la información a los suscriptores y al gran público)². El Comité Internacional de Editores de Prensa Médica³ ha adoptado la norma Ingelfinger, cuya influencia se ha extendido con la aparición de Internet. Obviamente, existen excepciones que confirman la regla. En primer lugar, están exentas «las presentaciones en congresos científicos y

todos los resúmenes publicados, así como cualquier cobertura informativa relacionada con éstos»¹. En segundo lugar también están exentos los datos divulgados como parte de una alerta clínica nacional, aunque, incluso en circunstancias de este tipo, muchos autores consideran que los editores siguen oponiéndose a que se desvele la totalidad de los datos³. En tercer lugar, algunos resultados se desvelan «en el transcurso de deliberaciones gubernamentales»¹. Finalmente, los datos pueden salir a la luz pública después de una negociación entre los autores y los editores, «siempre que se trate de hallazgos que, por el bien del público, requieran una divulgación tan urgente que deban comunicarse antes de su publicación»¹. Un ejemplo reciente de este último supuesto fue la inmediata difusión de la asociación entre la ingestión de vitamina A y los defectos de las crestas neurales craneales⁶, que fue acordada con los editores del *New England Journal of Medicine*.

Recientemente, *The Lancet* destacó la importancia de coordinar las alarmas en temas de salud pública con la publicación simultánea de los datos revisados por especialistas⁷. Esta sincronización sería posible con una rápida revisión científica y un proceso de publicación eficaz. Sin embargo, personalmente me resulta difícil contradecir lo que Steven Rosenberg⁸ escribió de forma tan convincente: «Creo que no es bueno que las revistas intenten controlar lo que médicos y científicos declaran a la prensa... Las revistas deberían publicar un artículo médico o científico estrictamente en función de su interés; sólo merece publicarse si es interesante. Debería carecer de importancia que su contenido se hubiera divulgado a la prensa con anterioridad».

En sus 2 artículos, el corresponsal médico del *New York Times*, Lawrence Altman, reconstruye la historia de la norma Ingelfinger y cuestiona las afirmaciones que la respaldan. Altman considera que le falta credibilidad a la principal premisa a favor de esta cláusula, parcial y

Traducción del artículo: Horton R, *Ruling out Ingelfinger?* *The Lancet* 1996; 347: 1.423-1.424. Con permiso de The Lancet Ltd. y de EDiciones Doyma, S.A.

amordazante, sobre los investigadores, y que no es otra que el poder de la revisión científica para validar un artículo. Esta observación no es nueva, pero los que tratamos con la revisión científica sabemos cuánto cambian los manuscritos durante su revisión. La falta de pruebas claras que validen este proceso sigue siendo el incentivo de la investigación de las actividades periodísticas. Ingelfinger alegraría, probablemente, que el reportero de un periódico debería protestar ante la incursión prohibitiva del editor en territorio periodístico. Pero Altman también plantea otra acusación más grave: que la función del editor de una publicación, como Ingelfinger admitió, es la de servirse a sí mismo, encarnando las necesidades comerciales de un periódico para controlar la divulgación de la información científica. Los acólitos de Ingelfinger argumentarían que este reto refleja, simplemente, la sana competencia que existe entre periodistas y editores, cada grupo intentando arrebatarse la primicia al otro.

Publicar en una revista con revisión científica no garantiza la verdad, como demuestran numerosos ejemplos de investigaciones fraudulentas publicadas⁹. La validez definitiva de un artículo de investigación depende de la reproducibilidad de sus resultados. La revisión editorial, la revisión científica independiente y la correspondencia publicada a posteriori son filtros fundamentales del proceso de validación, pero sólo pueden proporcionar un incompleto control de calidad. La validación no es un fenómeno dirigido por los editores de las publicaciones; se trata de un proceso repetitivo de análisis minucioso y de tentativas de refutación experimental.

¿Ha llegado la hora de revocar la norma Ingelfinger? La respuesta es negativa para los que creen que la norma expresa una práctica editorial responsable y una preocupación por la calidad, además de ser inofensiva. Pero será menos segura la respuesta de los que consideran que la publicación de artículos es sólo una pequeña parte del proceso científico que, además, no lleva implícita la verdad. Podría predecirse que, pasado un intervalo durante el cual algunos investigadores podrían tener la tentación de dirigirse directamente a los periodistas antes de someter su trabajo a una revista científica, la experiencia de comunicaciones sobredimensionadas y de interpretaciones engañosas movería a los autores a adoptar una política de autocensura hasta su publicación final. Parece preferible un autocontrol a las amenazas de los editores de denegar la publicación.

En el caso de investigaciones con implicaciones directas sobre la salud pública como, por ejemplo, la seguridad de un fármaco, el procedimiento responsable a seguir es publicar, al mismo tiempo que el aviso, los datos sobre los que éste se fundamenta. Pero, en el caso de la mayoría de investigaciones, ¿por qué deben los editores de prensa científica ejercer un control decisivo sobre su divulgación? El argumento comercial no se aguanta, no sólo porque siempre existirá la necesidad de archivar las publicaciones, impresas o electrónicamente, sino también porque la mayor parte de la investigación tendrá poco interés inmediato para los periodistas y para el público. Además, la personalidad de numerosas revistas, que es lo que fideliza a sus lectores, depende de más factores que de la mera publicación de investigaciones novedosas. Con argumentos tan ponderados como estos *The Lancet* pretende cuestionar seriamente la norma Ingelfinger e invitar a los lectores, incluidos investigadores, editores y periodistas, a comentar el valor actual de este precepto. Soy personalmente partidario de rescindir esta norma, aunque hacerlo tendría escasa repercusión sobre los autores si otras publicaciones deciden mantener una política estricta. No puedo imaginarme rechazando un artículo sólo porque ha sido divulgado con anterioridad. Quizás la cuestión se resume simplemente a esto: ¿pueden los editores confiar en que los científicos divulguen su investigación de forma responsable? Y si no, ¿por qué no?

BIBLIOGRAFÍA

1. Angell M, Kassirer JP. The Ingelfinger rule revisited. *N Engl J Med* 1991; 325: 1.371-1.373.
2. Kassirer JP, Angell M. Violations of the embargo and a new policy on early publicity. *N Engl J Med* 1994; 330: 1.608-1.609.
3. International Committee of Medical Journal Editors. Uniform requirements for manuscripts submitted to biomedical journals. Filadelfia: American College of Physicians, 1994.
4. Kassirer JP, Angell M. The Internet and the Journal. *N Engl J Med* 1995; 32: 1.709-1.710.
5. Altman LK. Doctors are warned about eye treatment. *New York Times* 1995; octubre 11: A17.
6. Choo V. High-dose retinol associated with birth defects. *Lancet* 1995; 346: 1.027.
7. Sensible alerts [editorial]. *Lancet* 1995; 346: 1.569.
8. Cantigny conference series. Medicine and the media: a changing relationship. Chicago: Robert R. McCormick Tribune Foundation, 1994; 20.
9. Dealing with deception [editorial]. *Lancet* 1996; 347: 843.